

ACTA UNIDAD GESTORA (2ª Sesión)

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO A SS.MM. LOS REYES MAGOS CON TRES DROMEDARIOS EQUIPADOS, Y SUS RESPECTIVOS PAJES Y AYUDANTES PARA LOS ACTOS DEL 5 DE ENERO DE 2025.

NÚM. EXPTE 135/2024/ CONAD

=====

En Tudela, siendo las 13:40 horas del jueves 31 de octubre de 2024 se procede, por parte de la Unidad Gestora del contrato, a la descarga del SOBRE B.-"Proposición a valorar mediante fórmulas" de PLENA, con el fin de valorar las ofertas presentadas en cuanto a los aspectos cuantitativos.

La cláusula 13 del pliego establece:

A. CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE FÓRMULAS (100 puntos)

1º. Oferta económica (hasta 90 puntos).

La fórmula para el reparto de la citada puntuación será la siguiente:

La mejor oferta económica de las admitidas obtendrá la mejor valoración. A cada una de las restantes ofertas se le dará la puntuación proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTUACION} = \frac{90 \times (\text{oferta más baja})}{\text{Oferta que se valora}}$$

2º. Criterios sociales (hasta 10 puntos); criterio de formación en materia de igualdad de género.

Se valorará con hasta 10 puntos haber realizado acciones de formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad de género reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.

El cumplimiento de este criterio se acreditará mediante certificado emitido por entidad de formación en la que acredite las horas, la temática de la formación, el contenido y las personas asistentes a la misma.

La distribución de puntos en función de las horas de formación será la siguiente:

1. Más de 20 horas de formación, 10 puntos
2. Entre 10 y 20 horas de formación, 5 puntos
3. Entre 0 y 10 horas de formación. 2 puntos.

Las horas totales de formación computables serán el resultado de multiplicar el nº de horas del curso de formación, en materia de igualdad de género, por el número de trabajadores que han participado en el mismo y que estén dedicados a la ejecución del contrato.

RUBÉN MATANZA CASTAÑEDA-EVECAN con N.I.F. 72081846F ha aportado el anexo II y anexo III, que se recoge en el citado pliego y que sirven para poder valorar los criterios mediante fórmula, relativos a la oferta económica y criterios sociales.

De la misma se desprende que:

En la oferta económica presentada, dados los antecedentes económicos de los dos años anteriores, a la unidad gestora como responsable de la tramitación del expediente, no le queda claro si el

importe consignado se refiere al importe del contrato I.V.A incluido o se trata del importe sobre el que hay que aplicarle el 21% de IVA.

Sobre el anexo III- Criterios Sociales se entiende que no ha realizado formación en materia de igualdad de género al no detallar formación alguna.

Al ser necesaria la aclaración de si la oferta económica incluye el 21% de I.V.A. aplicable, y previo a la valoración de las propuestas, la Unidad Gestora toma la decisión de solicitar aclaración de este extremo al licitador **RUBÉN MATANZA CASTAÑEDA-EVECAN con N.I.F. 72081846F**

Y no habiendo más que tratar, se levanta la sesión.